

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 176-2004.-

Guatemala, 09 de diciembre de 2004.-

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

RESUMEN DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita se apruebe una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de liquidar compromisos contraídos en concepto de emisión de pasaportes por parte de la Dirección General de Migración, asimismo para la compra de equipo de cómputo que será utilizado por la Dirección General del Sistema Penitenciario, lo cual permitirá culminar las actividades programadas durante el presente Ejercicio Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 707, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c),

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
TOTAL:				1,040,000	1,040,000
00158	Ministerio de Gobernación	31	31	1,000,000	1,000,000
00168	Ministerio de Gobernación	11	11	40,000	40,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios



9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>1,040,000</u>	<u>1,040,000</u>
Ministerio de Gobernación	<u>1,040,000</u>	<u>1,040,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	1,040,000	1,040,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de UN MILLON CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,040,000) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

